



LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL CATASTRO.

CONVOCA

A LOS PERITOS VALUADORES QUE DESEEN RENOVAR EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 175 BIS, 175 TER Y 175 QUÁ TER DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, 9 FRACCIÓN IX, 19 Y 24 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VALUACIÓN INMOBILIARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES.

BASES

PRIMERA. PARA RENOVAR Y MANTENER EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

1. Pertenecer al Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Yucatán.
2. Manifestar el intereses de renovar el registro al Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Yucatán, mediante la aceptación que se realice en la plataforma digital del Instituto en la página web: <https://sistemaavaluos.insejupy.gob.mx/>
3. Certificado de acreditación de haber aprobado la evaluación de actualización para la renovación de la inscripción al registro en el Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Yucatán.
4. Contar con datos y documentación actualizada en la plataforma Sistema Avalúos.
5. No haber sido condenado por delito intencional, con sanción privativa de libertad en el ejercicio indebido de su profesión.
6. No laborar en el sector público federal, estatal o municipal.
7. Contar y comprobar que cuentan con firma electrónica avanzada.
8. No haber sido dado de baja del Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Yucatán.

Para la evaluación de actualización de los peritos valuadores prevista en la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán y en el Reglamento de Procedimiento y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria del Estado de Yucatán, se tomara en consideración los conocimientos demostrados por los peritos valuadores en los avalúos comerciales presentados para su validación ante la Dirección del Catastro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, mediante el porcentaje de eficiencia en los avalúos presentados para su validación, el cual no podrá ser menor al 80 % de efectividad con base al reporte que arroje la base de datos de la Plataforma Sistemas Avalúos.

Para conocer el porcentaje de eficiencia, los interesados deberán de acceder a la Plataforma Sistema Avalúos de lo contrario, el perito valuador que no inicie el trámite de renovación se entenderá como su anuencia de no permanecer en el Padrón venciendo su registro al terminar el período de validez y vigencia correspondiente.

Los peritos valuadores que como resultado del reporte que arroje la base de datos de la Plataforma Sistemas Avalúos obtengan una eficiencia menor al 80% presentarán la evaluación señalada en la base cuarta de la presenta convocatoria para la renovación del registro en el Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Yucatán.



Para el caso de los corredores públicos que deseen renovar su registro al Padrón de Peritos del Estado de Yucatán únicamente deberán de llenar el formato de solicitud correspondiente a través de la plataforma del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, e ingresar el documento que contenga el registro o habilitación vigente que lo acredite como corredor público emitido por la Secretaría de Economía.

La documentación que haya sido, o necesite ser, cambiada o diferente, en su totalidad o parcialmente deberá ser enviada de forma digital vía Plataforma Sistema Avalúos. Dudas al correo: sistema.avaluos@insejupy.gob.mx

SEGUNDA. DE LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

La solicitud de registro para la renovación iniciará del **día 2 de enero del año 2024 al 29 de enero del año 2024** en la plataforma digital del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán en el horario de 8:00 a 20:00 horas.

TERCERA. INICIO DEL CURSO.

El curso se impartirá el **día 31 de enero del año 2024 en el horario de 11:00 horas** en las instalaciones que ocupa el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Para poder tener derecho a presentar el examen señalado en la base cuarta será necesario haber asistido el curso previo impartido por la Dirección del Catastro de este Instituto.

CUARTA. FECHA, HORA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación para la renovación al registro de perito valuador se llevará a cabo el **día 6 de febrero del año 2024**, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán con una duración de dos horas en los horarios que se enlistan a continuación:

09:00 a.m. a 11:00 a.m.

12:00 p.m. a 14:00 p.m.

El día de la evaluación deberán los peritos valuadores presentar un avalúo comercial, con antigüedad no mayor a un año, elaborado y firmado por el interesado.

QUINTA. ENTREGA DEL CERTIFICADO DE EVALUACIÓN.

La entrega del certificado de acreditación o no acreditación se realizará de forma digital a más tardar el **día 8 de febrero del año 2024**, a través de correo electrónico y en la plataforma digital:

<https://sistemaavaluos.insejupy.gob.mx/>

SEXTA. DEL REGISTRO AL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES.

El Padrón de Peritos Valuadores actualizado con la inclusión de los peritos valuadores acreditados y que cumplan con los requisitos señalados en la Base Primera de la presente convocatoria, se dará a conocer mediante circular el **9 de febrero del año 2024** la cual será publicada en la página web del Instituto <https://www.insejupy.gob.mx> y en las redes sociales del Instituto.



SÉPTIMA. REQUERIMIENTO TÉCNICO Y DE PROGRAMACIÓN.

Los Peritos Valuadores autorizados deberán cumplir con el siguiente requerimiento en los trámites que realicen ante la Dirección del Catastro del Instituto: Enviar la documentación o información utilizada para integrar el avalúo comercial mediante los medios electrónicos establecidos por la Dirección del Catastro.

OCTAVA. CUESTIONES NO PREVISTAS.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Dirección del Catastro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

NOVENA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La solicitud de renovación al padrón implica que los interesados consienten de manera expresa las bases de la presente convocatoria.

DÉCIMA. DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

El Aviso de Privacidad Integral del Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Yucatán, puede consultarse en la página del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, a través del enlace:

<https://bit.ly/3X46YWU>

ARQ. LOURDES MARISOL SOLÍS MÉNDEZ
Directora del Catastro del Instituto de
Seguridad Jurídica Patrimonial de
Yucatán.



**ING. HEIDE JOAQUÍN ZETINA
RODRÍGUEZ**
Director General del Instituto de
Seguridad Jurídica Patrimonial de
Yucatán.



Mérida, Yucatán a 29 de diciembre de 2023.